

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 27, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de junio de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

16. Honorable José Á. González Hernández (excusado)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 33
Ordenanza Núm. 27

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE VERANO POR LA CANTIDAD DE \$700.00, PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, EN EL MES DE JULIO DE 2016, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA 42, SERIE 2002-2003 DEL 13 DE JUNIO DE 2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA 38, SERIE 2007-2008, DEL 9 DE MAYO DE 2008 Y LA ORDENANZA 1, SERIE 2012-2013, DEL 5 DE JULIO DE 2012; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, se instituyó y reglamentó, en el Municipio Autónomo de Humacao, la concesión de un bono de verano, en aquel entonces por la cantidad de \$100.00, para los empleados y funcionarios del Municipio, durante el mes de julio de cada año, con el propósito de gratificar y reconocer los servicios positivos y de alta calidad que éstos prestan a los habitantes de Humacao.

POR CUANTO: La Ordenanza 38, Serie 2007-2008 del 9 de mayo de 2008, enmendó varias disposiciones de la Ordenanza 42, entre otras, el consignar un aumento al bono de verano por la cantidad de \$600.00. El 5 de julio de 2012, con la aprobación de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2012-2013, se enmendó nuevamente la Ordenanza Núm. 42, con el propósito de aumentar el bono de verano a la cantidad de \$700.00.

POR CUANTO: En el Proyecto de Resolución de Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2016-2017, se consignará la partida y la asignación de fondos necesarios para sufragar el costo del Bono de Verano al que tienen derecho recibir los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Corresponde aprobar el pago del bono de verano, para ser entregado a los empleados y funcionarios en el mes de julio del presente año.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se autoriza el pago del bono de verano, por la cantidad de \$700.00, para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, en el mes de julio de 2016, conforme las disposiciones de la Ordenanza 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, según enmendada por la Ordenanza 38, Serie 2007-2008 del 9 de mayo de 2008 y la Ordenanza 1, Serie 2012-2013 del 5 de julio de 2012.

ARTÍCULO 2: No tendrán derecho a este bono los empleados irregulares según definido este término en el Artículo 11.003, inciso (d) de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza empezará a regir a partir del 1ero. de julio de 2016.

ARTÍCULO 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Recursos Humanos, y dependencias municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE JUNIO DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE JUNIO DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE JUNIO DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde